



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE JULIO DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO				
		AUTO	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESEFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
802004119	PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S	6	22 de enero de 2026	21 DE JULIO DE 2026	3	2026



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 6

22 de Enero de 2026

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR
PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S CON NIT Y/O C.C NO. 802004119, CÓDIGO NO.
69000100-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3-2026 DE 2.026**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S** con Nit y/o C.C. **802004119** - Código No. **69000100-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°252197689 del 24 de noviembre de 2025, por la Subdirección de Asuntos Postales para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No.01803 del 13/08/2012, expedida por la viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio la cual se expidió una licencia para la prestación del servicio postal de mensajería expresa, Resolución No.03166 del 06/09/2022, por la cual se prorrogó la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional y en conexión con el exterior al operador **PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S** con Nit.802004119 – Código Exp.69000100; obligación identificada contablemente bajo el N°811-3072 autoliquidada sin pago mediante FUR N°480804 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio radicado No.252127948 del 06/08/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S** con Nit y/o C.C. **802004119** - Código No. **69000100 -SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA** por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.552.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 22 de Enero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE